

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 2 SEP 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Héctor Francisco MAURO D.N.I. Nº 7.599.696, representante de SCANNER EDITORIAL S.A.; **Y** 

## CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto realizar la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas y amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado, como así también la publicación de un aviso institucional, de acuerdo a las órdenes de publicidad que serán notificadas oportunamente, en el medio denominado "DIARIO PERFIL".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Héctor Francisco MAURO D.N.I. Nº 7.599.696, representante de SCANNER EDITORIAL S.A.; por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

568/2016

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son Y STRANTON Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo